Firmado digitalmente por GUTARRA GARCIA Vilma Aurora FAU 20131373075 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2025 10:11:35 -05:00

La Molina, 14 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000109-2025-MIDAGRI-SENASA-JN

VISTO:

El INFORME N.º D000117-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 3 de junio de 2025, elaborado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, el coordinador del Comité Científico Banana Time (CCBT), representante de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), se dirige a la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) a fin de formalizar la invitación al servidor Carlos Rubén Torres Limache para que participe en el próximo Foro del Comité Científico del Programa Banana Time Machala 2025, en adelante el Evento, que tendrá lugar en la ciudad de Machala, República del Ecuador, los días 18 y 19 de junio de 2025;

Que, en la comunicación citada en el considerando anterior, se precisa que el servidor Carlos Rubén Torres Limache tendrá roles clave en la selección y revisión de trabajos científicos, además de que su participación enriquecerá el programa del Evento y fomentará la innovación y desarrollo de soluciones sostenibles para los retos actuales de la industria bananera. Asimismo, se precisa que los gastos de traslado, transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la AEBE;

Que, previamente, mediante carta del 4 de abril de 2025, el coordinador del CCBT se dirigió al servidor Carlos Rubén Torres Limache a fin de comunicarle que su propuesta de presentación titulada “Estrategias y avances en el manejo del Foc R4T (*Fusarium oxysporum* f.sp *cubense*, Raza 4 Tropical) en Perú y su impacto regional” ha sido aceptada para ser parte del Evento;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025 se solicita al Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar si el Evento, por sus características, se configura como una acción de capacitación o una comisión de servicios;

Que, a través del correo electrónico del 2 de junio de 2025, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación del Evento, señalando que el viaje para participar del mismo debe tramitarse como una comisión de servicios;

Que, con correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal se dirige al coordinador del CCBT con el propósito de confirmar la participación del servidor Carlos Rubén Torres Limache, Especialista en

Firmado digitalmente por DOLORES SALAS Orlando Antonio FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:40:13 -05:00

Firmado digitalmente por TRIVELLI GARCIA JESSICA TERESA FIR 06788447 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 15:00:24 -05:00

Firmado digitalmente por SUASNABAR MAYANDIA Jaime Samuel FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 14:59:57 -05:00

Fitopatología de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, en el Evento;

Que, a través del informe del visto, la Dirección de Sanidad Vegetal señala que los objetivos de la participación del servidor de la institución en el Evento es comunicar los resultados de las actividades de vigilancia, contención y control del Foc R4T llevadas a cabo por el SENASA en nuestro país, así como coordinar con las instituciones invitadas al Evento sobre futuras actividades de cooperación y proyectos que fortalezcan las acciones que realiza el SENASA contra el Foc R4T;

Que, los gastos relacionados con pasajes aéreos, alimentación y hospedaje del referido servidor para participar en el Foro serán cubiertos íntegramente por el AEBE, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación del mencionado servidor en el Foro, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 17 al 20 de junio de 2025, fechas en las que se encuentra incluido el Evento y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario acompañado y con el cronograma de actividades incluido en el informe del visto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del servidor Carlos Rubén Torres Limache, Especialista en Fitopatología de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional

de Sanidad Agraria, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 17 al 20 de junio de 2025, a efectos de que participe en el Evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el Evento referido en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria